



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
POLOTITLÁN 2019-2021



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS  
Y DESARROLLO URBANO

Febrero 2021





# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**

© Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán 2019-2021.  
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano  
Portal Hidalgo # 7 Col. Centro, Polotitlán, Estado de México  
01(427) 2660683, ext. 71125

Obras Públicas  
Enero de 2021.  
Impreso y hecho en Polotitlán, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento  
se autoriza siempre y cuando se de el crédito correspondiente a la fuente.

*M*  
*CHC*  
*X*



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

## INDICE

<b>Presentación</b>	4
<b>I. Antecedentes</b>	6
<b>II. Base Legal</b>	7
<b>III. Objeto y Atribuciones</b>	8
<b>IV. Estructura Orgánica</b>	12
<b>V. Organigrama</b>	13
<b>VI. Objetivo y Funciones por unidad administrativa</b>	14
<b>VII. Directorio</b>	20
<b>VIII. Validación</b>	21
<b>IX. Hoja de Actualización</b>	22

*[Firma manuscrita]*



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

## PRESENTACIÓN

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Polotitlan, Estado de México, está estructurada de acuerdo a las funciones actuales y siguiendo los lineamientos que le confieren los diversos ordenamientos legales; federales, estatales y municipales.

Considerando que el propósito principal de toda administración, es ejercer sus funciones con prontitud, honestidad, legalidad y democracia para beneficiar a cada uno de los habitantes del municipio, y que todos ellos alcancen con sentido humano el progreso necesario para satisfacer las necesidades prioritarias.

La administración 2019-2021, presidida por el C. Javier García Polo, ha instruido a cada una de las áreas que componen la estructura orgánica del ayuntamiento, a elaborar los respectivos manuales de organización y procedimientos, que permitan desarrollar las diferentes funciones, en un marco legal, ordenado y armónico.

La instrumentación del manual permitirá que cada una de las dependencias y cada uno de los trabajadores conozca con certeza las atribuciones conferidas derivadas de los nombramientos que les han sido otorgados. La elaboración del manual permitirá guiar a los integrantes de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el proceso adecuado de las funciones a desarrollar, para cumplir con el objetivo principal de planear, proyectar, presupuestar, y construir las obras de infraestructura básica que permitan al municipio de Polotitlan incorporar a más habitantes al progreso sostenido. La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Polotitlan, Estado de México, en observancia a las atribuciones que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, La Ley Orgánica Municipal, la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, La Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas, El Libro Décimo Segundo del Código Administrativo y su Reglamento, entre otras disposiciones, elabora el presente manual de Organización.

El Desarrollo Urbano Municipal, comprende la actividad coordinada del gobierno y la comunidad del municipio, dirigida a planear, ejecutar y controlar las acciones de ordenamiento y regulación del proceso de urbanización, de acuerdo al desarrollo



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**

socioeconómico del Municipio y enmarcado dentro de un orden jurídico establecido. Dado que el crecimiento urbano se da con el aumento espontáneo y desordenado de la población y de los elementos físicos, como son: vivienda, infraestructura urbana y servicios públicos; el desarrollo urbano no surge espontáneamente, sino que debe ser planeado y tiene como objetivo:

**“El crecimiento ordenado de los asentamientos humanos y de los centros de población, en armonía con el medio ambiente natural y en función de sus recursos”.**

Por otra parte, la Obra Pública es una función muy importante que debe realizar el gobierno municipal para **“Lograr el mejor aprovechamiento de los recursos con que cuenta el Municipio y, conducir el crecimiento ordenado de sus centros de población, atendiendo las demandas de obras, bienes y servicios que requiera la comunidad”**; ejerciendo sus atribuciones con democracia, y de manera muy cercana a la participación organizada de la comunidad.

En ese tenor, el presente manual de organización se elaboró para contribuir al cabal ejercicio de las funciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que están orientadas al logro de los objetivos señalados por las disposiciones legales vigentes y establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 del Municipio de Polotitla, relativos a planear, programar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar las actividades relativas a la obra pública, el desarrollo urbano, a los asentamientos humanos y su ordenamiento territorial; así como promover, vigilar y administrar los factores que propicien la armonía y equilibrio de las colonias y sus habitantes, cuidando aspectos de ejecución de obra pública, urbanización, equipamiento, servicios públicos, tenencia de la tierra, reglamentación del uso del suelo y asentamientos humanos irregulares, otorgando mayor certeza jurídica, eficiencia y eficacia administrativa, y así promover la cultura de desarrollo armónico del Municipio.

De esta manera, en el presente manual se describe la estructura orgánica de la Dependencia de Gobierno a cargo de las atribuciones referidas; el orden jerárquico, así como las funciones que cada una de sus unidades tiene a cargo, y que facilitarán el cumplimiento de las mismas.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

## I. ANTECEDENTES

Las acciones de la actual Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se remontan a los orígenes del primer asentamiento humano registrado en el territorio del Municipio, el que requirió de cubrir sus necesidades básicas, las que se fueron incrementando, en función del crecimiento demográfico natural que se fue experimentando, tanto en la cabecera como en todas las comunidades del municipio. Su estructura administrativa, ha sufrido modificaciones, las cuales han obedecido a las necesidades de la población y su constante crecimiento, así como para mejorar el funcionamiento de las áreas que constituyen la Administración Municipal. Desarrollo Urbano, Coordinación de Agua Potable y Servicios Públicos, como instancias de gobierno, han existido dentro de la estructura orgánica de la Administración Municipal desde tiempo anterior, sus obligaciones y atribuciones se han ido transformando en razón del estilo de gobierno del Ayuntamiento en turno; se puede considerar que la imagen de una unidad administrativa de apoyo ha prevalecido, aunque en algunas ocasiones ha fungido como un área de asesoría múltiple de la Presidencia Municipal.

El Gobierno del Municipio de Polotitlán, es representativo, popular y democrático; defiende como valores superiores el ordenamiento jurídico, la libertad, la justicia, la igualdad y la equidad, dentro del ámbito de su competencia promoverá, respetará, protegerá y garantizará en todo momento los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, individualidad y progresividad.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

### II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Asentamientos Humanos. Diario Oficial de la Federación, 9 de julio de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 30 de noviembre de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, de 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 17 de septiembre del 1981, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo del 1993, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Libro Décimo Segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de marzo de 1999, y sus reformas, adiciones
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 15 de diciembre de 2003, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 22 de febrero de 2013, y sus reformas, adiciones
- Bando Municipal 2021, Gaceta Municipal, 5 de febrero de 2021.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

### III. OBJETIVO Y ATRIBUCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

## LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### TITULO IV Régimen Administrativo

#### CAPITULO PRIMERO De las Dependencias Administrativas

**Artículo 96. Bis.** - El Director de Obras Públicas o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Realizar la programación y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados, que por orden expresa del Ayuntamiento requieran prioridad;
- II. Planear y coordinar los proyectos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que autorice el Ayuntamiento, una vez que se cumplan los requisitos de licitación y otros que determine la ley de la materia;
- III. Proyectar las obras públicas y servicios relacionados, que realice el Municipio, incluyendo la conservación y mantenimiento de edificios, monumentos, calles, parques y jardines;
- IV. Construir y ejecutar todas aquellas obras públicas y servicios relacionados, que aumenten y mantengan la infraestructura municipal y que estén consideradas en el programa respectivo;
- V. Determinar y cuantificar los materiales y trabajos necesarios para programas de construcción y mantenimiento de obras públicas y servicios relacionados;
- VI. Vigilar que se cumplan y lleven a cabo los programas de construcción y mantenimiento de obras públicas y servicios relacionados;
- VII. Cuidar que las obras públicas y servicios relacionados cumplan con los requisitos de seguridad y observen las normas de construcción y términos establecidos;
- VIII. Vigilar la construcción en las obras por contrato y por administración que hayan sido adjudicadas a los contratistas;





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**

**IX.** Administrar y ejercer, en el ámbito de su competencia, de manera coordinada con el Tesorero municipal, los recursos públicos destinados a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, conforme a las disposiciones legales aplicables y en congruencia con los planes, programas, especificaciones técnicas, controles y procedimientos administrativos aprobados;

**X.** Verificar que las obras públicas y los servicios relacionados con la misma, hayan sido programadas, presupuestadas, ejecutadas, adquiridas y contratadas en estricto apego a las disposiciones legales aplicables;

**XI.** Integrar y verificar que se elaboren de manera correcta y completa las bitácoras y/o expedientes abiertos con motivo de la obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables;

**XII.** Promover la construcción de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano;

**XIII.** Formular y conducir la política municipal en materia de obras públicas e infraestructura para el desarrollo;

**XIV.** Cumplir y hacer cumplir la legislación y normatividad en materia de obra pública;

**XV.** Proyectar, formular y proponer al Presidente Municipal, el Programa General de Obras Públicas, para la construcción y mejoramiento de las mismas, de acuerdo a la normatividad aplicable y en congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y con la política, objetivos y prioridades del Municipio y vigilar su ejecución;

**XVI.** Dictar las normas generales y ejecutar las obras de reparación, adaptación y demolición de inmuebles propiedad del municipio que le sean asignadas;

**XVII.** Ejecutar y mantener las obras públicas que acuerde el Ayuntamiento, de acuerdo a la legislación y normatividad aplicable, a los planes, presupuestos y programas previamente establecidos, coordinándose, en su caso, previo acuerdo con el Presidente Municipal, con las autoridades Federales, Estatales y municipales concurrentes;

**XVIII.** Vigilar que la ejecución de la obra pública adjudicada y los servicios relacionados con ésta, se sujeten a las condiciones contratadas;

**XIX.** Establecer los lineamientos para la realización de estudios y proyectos de construcción de obras públicas;

**XX.** Autorizar para su pago, previa validación del avance y calidad de las obras, los presupuestos y estimaciones que presenten los contratistas de obras públicas municipales;

*[Firma manuscrita]*



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

- XXI.** Formular el inventario de la maquinaria y equipo de construcción a su cuidado o de su propiedad, manteniéndolo en óptimas condiciones de uso;
- XXII.** Coordinar y supervisar que todo el proceso de las obras públicas que se realicen en el municipio se realice conforme a la legislación y normatividad en materia de obra pública;
- XXIII.** Controlar y vigilar el inventario de materiales para construcción;
- XXIV.** Integrar y autorizar con su firma, la documentación que en materia de obra pública, deba presentarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XXV.** Formular las bases y expedir la convocatoria a los concursos para la realización de las obras públicas municipales, de acuerdo con los requisitos que para dichos actos señale la legislación y normatividad respectiva, vigilando su correcta ejecución; y
- XXVI.** Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

**Artículo 96. Sexies.** El Director de Desarrollo Urbano o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Ejecutar la política en materia de reordenamiento urbano;
- II.** Formular y conducir las políticas municipales de asentamientos humanos, urbanismo y vivienda;
- III.** Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del desarrollo urbano y vivienda;
- IV.** Proponer el plan municipal de desarrollo urbano, así como sus modificaciones, y los parciales que de ellos deriven;
- V.** Participar en la elaboración o modificación del respectivo plan regional de desarrollo urbano o de los parciales que de éste deriven, cuando incluya parte o la totalidad de su territorio;
- VI.** Analizar las cédulas informativas de zonificación, licencias de uso de suelo y licencias de construcción;
- VII.** Vigilar la utilización y aprovechamiento del suelo con fines urbanos, en su circunscripción territorial;
- VIII.** Proponer al Presidente Municipal, convenios, contratos y acuerdos, y
- IX.** Las demás que le sean conferidas por el Presidente Municipal o por el Ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

*[Firma manuscrita]*



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

## BANDO MUNICIPAL DE POLOTITLÁN 2021

### TÍTULO OCTAVO de la administración pública municipal

#### CAPÍTULO V De la Dirección de Obras Públicas

**Artículo 50.** En materia de Obras Públicas tendrá a su cargo: planear, programar, presupuestar, adjudicar, contratar, ejecutar, vigilar, supervisar, controlar, recepcionar, suspender, reanudar, conservar y mantener las obras públicas municipales, así como los monumentos históricos, así como la facultad de convenir, finiquitar e iniciar el procedimiento técnico administrativo para dar paso a la rescisión de los contratos que de ellas emanen;

Aprobará los proyectos ejecutivos, las memorias de cálculo y las especificaciones técnicas de las obras de infraestructura hidráulica y de urbanización que establezcan los acuerdos de autorización de conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios, con excepción de los proyectos que sean de competencia de las autoridades estatales o federales.

#### CAPÍTULO VI De Desarrollo Urbano

**Artículo 51.** En materia de Desarrollo Urbano, esta área tendrá a su cargo:

I. Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, así como evaluarlo y en su caso promover su modificación, con la participación de las dependencias del Gobierno del Estado, según el ámbito de su competencia, apegado al Plan Estatal de Desarrollo Urbano;

II. Identificar, declarar y conservar en coordinación con las autoridades federales y/o estatales, las zonas, sitios y edificaciones que signifiquen para la comunidad del Municipio un testimonio valioso de su historia y su cultura;

III. Planeación, estudio y elaboración de propuestas al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para la expedición de las declaratorias de provisiones, reservas, destinos y usos que afecten el territorio;

IV. Participar en la creación y administración de áreas naturales protegidas y/o áreas



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**

de reserva ecológica del Municipio;

**V.** Celebrar con el Gobierno del Estado, los convenios necesarios para la ejecución de los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipal;

**VI.** Informar y orientar sobre los trámites a realizar para la obtención de licencias, autorizaciones y permisos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia;

**VII.** Otorgar la licencia municipal de construcción en los términos previstos en la reglamentación estatal y municipal, verificando en su caso, que las edificaciones cuenten con cajones de estacionamiento y rampas de acceso para personas discapacitadas

**VIII.** Otorgar la licencia municipal de construcción especial, para la instalación de torres y/o sitios para antenas de Comunicación, incluidos los denominados Radiobase, y en su caso, el permiso anual de permanencia correspondiente, en los términos previstos en la normatividad aplicable;

**IX.** Promover la conservación de edificios con valor arqueológico, histórico, artístico y cultural, en coordinación con las entidades competentes;

**X.** Vigilar la ocupación o invasión con construcciones de cualquier tipo, sin autorización previa y expresa de la autoridad competente, de derechos de vía de ductos ríos, arroyos, canales, redes primarias de agua potable, drenaje y alcantarillado, líneas eléctricas, carreteras, avenidas, calles, camellones, guarniciones, banquetas y en general cualquier elemento que forme parte de la vía pública, así como de monumentos históricos, zonas de preservación ecológica municipal o bienes inmuebles del dominio público;

**XI.** Establecer medidas y ejecutar acciones para prevenir, evitar, controlar, restringir asentamientos humanos irregulares que se ubiquen y detecten en el territorio municipal, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

**XII.** Atender las necesidades urbanas del Municipio, con la observación de las leyes y reglamentos de la materia, así como del Plan Municipal de Desarrollo Urbano;

**XIII.** Expedir los reglamentos y disposiciones necesarias para regular el Desarrollo Urbano;

**XIV.** Las demás previstas en los Libros Quinto, Décimo Segundo y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México y sus reglamentos, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables; y

**XV.** En el territorio municipal quedan excluidas del desarrollo urbano, las áreas consideradas en el Plan de Desarrollo Urbano como no urbanizables, así como aquellas áreas urbanizables no programadas, en términos de las disposiciones

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

jurídicas aplicables, quedando estrictamente prohibida la formación de nuevos asentamientos humanos en esas áreas.

## CAPÍTULO XX De la Coordinación de Agua Potable

**Artículo 94.** La prestación del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento se realizará a través de la Coordinación de Agua Potable, la cual tendrá las siguientes facultades:

- I. Administrar y conservar los servicios;
- II. Construir, operar y mantener la infraestructura hidráulica;
- III. Planear y programar los servicios de suministro de agua potable y de aguas residuales;
- IV. Otorgar los permisos de descarga a los sistemas de drenaje y alcantarillado de jurisdicción estatal en los casos, términos y condiciones previstos por esta Ley del Agua del Estado de México y Municipios;

Lo anterior, de conformidad con la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables.

## CAPÍTULO XXI De la Coordinación de Servicios Públicos

**Artículo 97.** La coordinación de Servicios Públicos Municipales tendrá a su cargo la explotación, administración, y conservación de los siguientes servicios, considerándose enunciativa y no limitativa:

- I. Alumbrado Público
- II. Realizar acciones de limpia y recolección de basura en las calles, andadores, plazas, jardines, unidades deportivas, monumentos y demás lugares públicos del municipio, el servicio se brindara en la medida de las capacidades del municipio a las comunidades, garantizando el servicio de recolección;
- III. Establecer a los particulares los horarios de limpia y recolección, así como las políticas ambientales de separación y depósito de basura, residuos y/o desechos;
- IV. Coordinar con las autoridades del ámbito Federal, Estatal y/o competente los lineamientos



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**

**V. Mercados y/o tianguis**

**VI. La administración de Panteones**

**VII. Rastro, vigilar que el servicio se realice en condiciones que garanticen la higiene en el sacrificio y traslado de los productos cárnicos, cumpliendo con las disposiciones establecidas en el ámbito de competencias en la Ley General de Salud;**

**VIII. Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas**

**IX. Embellecimiento y conservación de la cabecera municipal, comunidades y monumentos históricos.**

*[Firma manuscrita]*



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

### IV. ESTRUCTURA ORGANICA

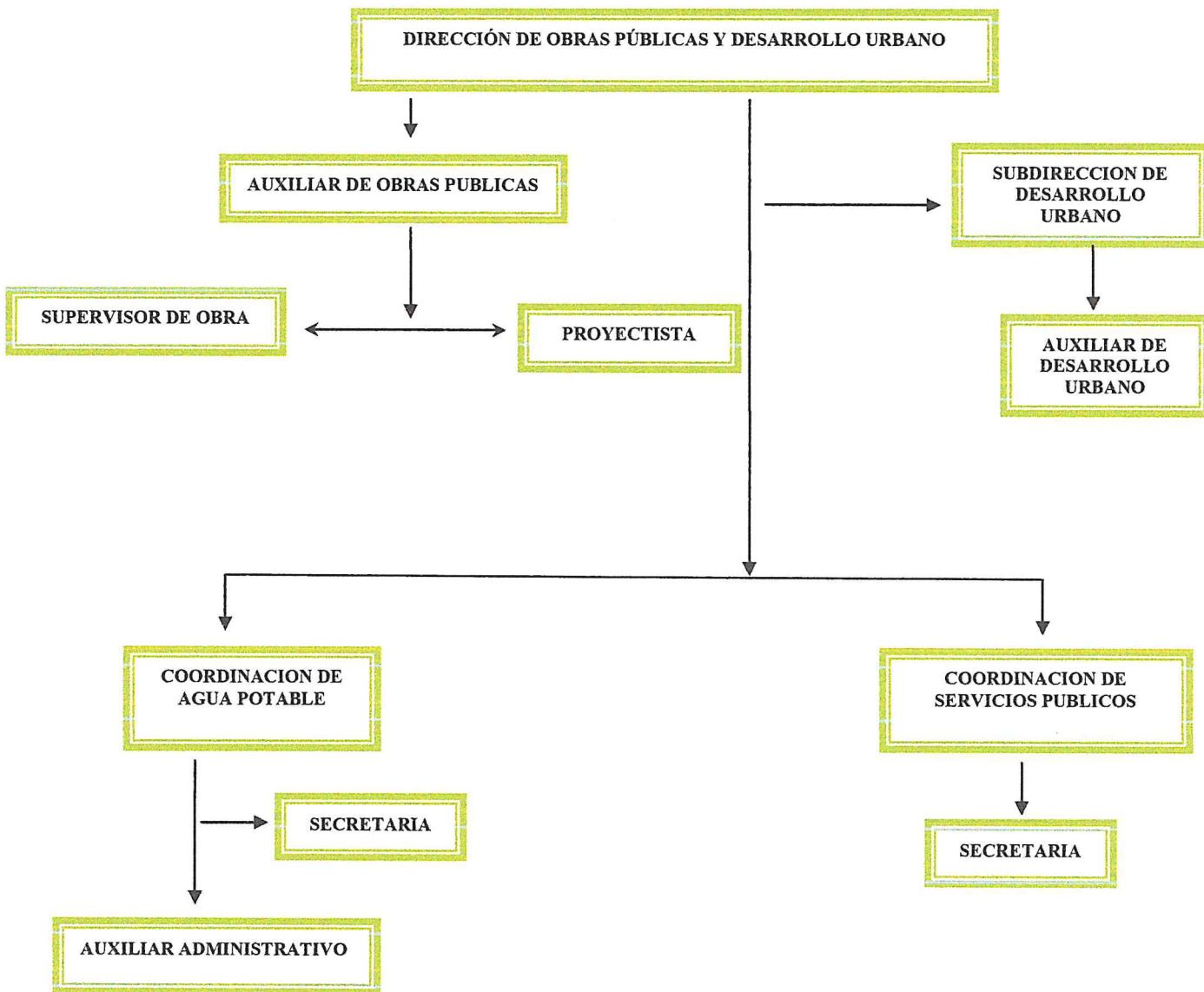
1. Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano
  - 1.1 Auxiliar de Obras Publicas
  - 1.2 Supervisor de Obra
  - 1.3 Auxiliar Administrativo
  - 1.4 Proyectista
  - 1.5 Subdirectora de Desarrollo Urbano
    - 1.5.1 Auxiliar
2. Coordinación de Agua Potable
  - 2.1. Secretaria
  - 2.2 Auxiliar Administrativo
3. Coordinación de Servicios Públicos
  - 3.1 Secretaria

*[Firmas manuscritas]*



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

### V. ORGANIGRAMA



*Handwritten signature and initials in blue ink.*





“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

## VI. OBJETIVO y FUNCIONES

### 1.- DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

#### OBJETIVO:

La dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano buscará el desarrollo plural y sustentable plural y sustentable del municipio, mediante la planeación, regulación y supervisión del Plan Municipal de Desarrollo Urbano en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo Urbano aplicando Políticas de inclusión social, para la sociedad, velando por la creación de infraestructura de grupos vulnerables.

#### FUNCIONES:

1. Instrumentar los manuales de operación para establecer los propósitos de operación eficiente, a corto y mediano plazo.
2. Supervisar el correcto cumplimiento de operación de los manuales por parte de los servidores públicos adscritos a la dirección.
3. Supervisar el fiel cumplimiento de las disposiciones legales, en cuanto a obras y servicios, sean federales, estatales y municipales, por parte de los servidores públicos adscritos a la dirección.
4. Supervisar que los servicios públicos que otorga la dirección, se realicen en un marco oportuno, eficiente y de respeto hacia los habitantes del municipio.
5. Realizar el diagnóstico del territorio municipal en cuanto a infraestructura básica.
6. Revisar que las diferentes obras realizadas en la gestión, se registren en los planos correspondientes, para verificar avances en el municipio.
7. Proponer al ayuntamiento las diferentes obras factibles de ser realizadas.
8. Supervisar que toda licitación de obra pública, sea cual fuere su modalidad, cumpla con las disposiciones legales federales, estatales y municipales según sea el caso.
9. Supervisar que todas las obras se ejecuten con la calidad necesaria en cuanto a sistemas, materiales y procedimientos de construcción, para garantizar edificaciones óptimas y perdurables.
10. Elaborar los reportes correspondientes de las actividades realizadas calendarizadas según fechas establecidas por el superior jerárquico.
11. Evaluar periódicamente al personal adscrito a la dirección.
12. Supervisar que los levantamientos de cada una de las obras estén debidamente realizados.
13. Atención oportuna y con calidad a cada una de las personas que soliciten algún servicio en la dirección.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

## 1.2 SUPERVISOR DE OBRA

### OBJETIVO:

### FUNCIONES:

1. Revisión periódica de las obras que se estén ejecutando, para verificar que cumplan con los sistemas y materiales de construcción autorizados.
2. Revisión y autorización de las estimaciones de obra que presenten las compañías constructoras.
3. Elaborar los reportes correspondientes de las actividades realizadas calendarizadas según fechas establecidas por el superior jerárquico.
4. Supervisar la correcta ejecución de las diferentes obras en las modalidades de contrato o administración.
5. Atención oportuna y con calidad a cada una de las personas que soliciten algún servicio en la dirección.
6. Apertura de bitácora convencional o electrónica según sea el caso, para las diferentes obras.
7. Informar a las empresas constructoras sobre posibles cambios en los proyectos o en los sistemas constructivos.
8. Finiquitar la obra cuando la empresa constructora entregue la última estimación a cobro.
9. Gestionar con los habitantes beneficiados el acta de entrega recepción de la obra.

## 1.3 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

### OBJETIVO:

### FUNCIONES:

1. Elaboración del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
2. Apoyo con información en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, en los temas referentes a Obra Pública.
3. Elaboración de los Formatos del Presupuesto Basado en Resultados Municipal (PbRM) correspondientes de a la Dirección de Obras Públicas.

*[Handwritten signature and initials]*



**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**

4. Elaboración del programa anual de obras en coordinación con el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
5. Integración en coordinación con la Tesorería Municipal del Disco 3 Información de Obra Pública. Dicho disco forma parte del Informe Mensual que remite la Administración Municipal al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).
6. Carga de información en el Sistema de Avance Mensual del Ramo 33 (SIAVAMEN)
7. Carga de la información referente a obra pública en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)
8. Revisión de las estimaciones en las retenciones y los impuestos antes de solicitar pago.
9. Atender ante las dependencias estatales y federales las auditorías y conciliaciones realizadas al departamento de Obras Públicas.
10. Supervisar que toda licitación de obra pública, sea cual fuere su modalidad, cumpla con las disposiciones legales federales, estatales y municipales según sea el caso.
11. Atención a requerimientos de información referente al avance físico – financiero de las obras en coordinación con los supervisores de obra solicitada por la Dirección, Presidencia, Sindicatura, Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría Interna, Planeación y Transparencia, Tesorería, entre otras.
12. Elaboración de las bases de concurso y revisión de propuestas técnicas y económicas para las diferentes adjudicaciones de obra.

#### 1.4 PROYECTISTA

##### OBJETIVO:

##### FUNCIONES:

1. Elaboración de cada uno de los proyectos ejecutivos necesarios plasmándolos sobre planos a escala y debidamente acotados para su correcta interpretación.
2. Supervisar que el proyecto ejecutivo de cada obra en particular esté debidamente integrado por los sub proyectos correspondientes en cuanto a: Arquitectónicos, estructurales, instalación eléctrica, instalación sanitaria, instalación hidráulica, instalación de gas, instalaciones especiales, carpintería, herrería, jardinería, acabados, y todo aquel que sea necesario para la ejecución correcta de las obras.
3. Elaborar la cuantificación de obra, de cada uno de los conceptos que conforman el proyecto ejecutivo.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

4. Supervisar que los volúmenes de obra estén correctamente calculados, para poder integrar el catálogo de conceptos.
5. Supervisar que los catálogos de conceptos estén debidamente integrados, por las partidas de obra ordenados en forma lógica secuencial y que los conceptos de obra cumplan con la descripción precisa de los trabajos a ejecutar, no habiendo lugar a interpretaciones por parte de la compañía constructora.

## 1.5 SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO

### OBJETIVO:

### FUNCIONES:

1. Coordinar la operación de las áreas a su cargo, dictar las disposiciones necesarias para la organización de las tareas, fijar criterios de desempeño y calidad, y evaluar el cumplimiento de los objetivos de la Subdirección;
2. Revisar y, autorizar las licencias municipales de construcciones en sus diversas modalidades, constancias de alineamiento, constancias de asignación de número oficial, así como las factibilidades para la dotación de servicios;
3. Participar en las tareas de planeación de desarrollo urbano y social del municipio;
4. Proponer a su superior, modificaciones que actualicen el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Polotitlán;
5. Elaboración de los planes y programas en materia de desarrollo urbano, para que sean discutidos y aprobados por el Cuerpo Edilicio;
6. Las demás que le asigné el titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
7. Promover, difundir el programa de la regularización de predios que-Se encuentran en el municipio;
8. Brindar información y asesoría para llevar a cabo su trámite correspondiente, en coordinación con las dependencias estatales, municipales que intervengan en el desarrollo urbano;
9. Capacitar e integrar documentos, para realizar el trámite de escrituración y ser canalizados a la Delegación de IMEVIS, para su estudio jurídico y Llevar a cabo la gestión necesaria hasta la conclusión del trámite y la entrega del título respectivo.

### 1.5.1 AUXILIAR



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

**OBJETIVO:**

**FUNCIONES:**

1. Coordinar los trámites administrativos de la dependencia y llevar a cabo, en su caso, las acciones conjuntas con las dependencias estatales relacionadas con el desarrollo urbano;
2. Registrar y turnar al Subdirector de la Dirección las solicitudes presentadas, así como los planos de los proyectos.
3. Turnar los expedientes para que este ordene se lleve a cabo la inspección física de los inmuebles en los cuales se pretende construir, ampliar, remodelar o demoler; o bien, soliciten alineamientos y números oficiales;
4. Elaborar bajo su responsabilidad las licencias municipales de construcción en sus diversas modalidades; las constancias de alineamiento, apegándose a las restricciones por derecho de vía contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Polotitlán; así como las constancias de asignación de número oficial;
5. Determinar, en razón del dictamen emitido, el monto para pago por el trámite realizado;
6. Expedir la orden de pago, para realizar el pago de los derechos correspondientes;
7. Llevar un control estadístico de los trámites que le son sometidos; y
8. Las demás que le asigne el titular de la subdirección de Desarrollo Urbano.
9. Inspección física de los Inmuebles, para el cual se pretende expedir la licencia municipal de construcción, con el objetivo de establecer y marcar las restricciones a que debe sujetarse la construcción.
10. Verificar que las construcciones respeten los lineamientos establecidos por la ley.

**2 COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE**

**OBJETIVO:**

**FUNCIONES:**

- 1.- Administrar y conservar los servicios
- 2.- Construir, operar y mantener la infraestructura hidráulica
- 3.- Planear y programar los servicios de suministro de agua potable y de aguas residuales.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

## 2.1 SECRETARIA

### OBJETIVO:

### FUNCIONES:

1. Elaborar los escritos necesarios de entrada y salida propios de la Coordinación
2. Atención pronta y expedita a cada uno de las personas que soliciten algún servicio en la subdirección.
3. Atención de las llamadas telefónicas que entren o salgan de la subdirección.
4. Elaborar los reportes correspondientes de las actividades realizadas calendarizadas según fechas establecidas por el superior jerárquico.
5. Archivar y controlar los escritos de entrada y salida de la subdirección.
6. Manejar el Sistema de Recaudación de Agua Potable

## 2.2. AUXILIAR ADMINISTRATIVO

### OBJETIVO:

### FUNCIONES:

1. Elaborar los escritos necesarios de entrada y salida propios de la Coordinación.
2. Atención pronta y expedita a cada uno de las personas que soliciten algún servicio en la subdirección.
3. Coordinar las actividades con el coordinador del departamento de agua potable para una mayor eficacia en el servicio del agua.
4. Atender los apoyos requeridos.
5. Elaborar los contratos de nuevas tomas de agua y drenaje sanitario

## 3 COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

### OBJETIVO:

### FUNCIONES:



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

La coordinación de Servicios Públicos Municipales tendrá a su cargo la explotación, administración, y conservación de los siguientes servicios, considerando enunciativa y no limitativa:

- 1.- Alumbrado Público
- 2.- Realizar acciones de limpia y recolección de basura en las calles, andadores, plazas, jardines, unidades deportivas, monumentos y demás lugares públicos del municipio, el servicio se brindará en la medida de las capacidades del municipio a las comunidades, garantizando el servicio de recolección.
- 3.- Establecer a los particulares los horarios de limpia y recolección, así como las políticas ambientales de separación y depósito de basura, residuos y/o desechos.
- 4.- La administración de Panteones
- 5.- Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas.

### 3.1 SECRETARIA

1. Elaborar los escritos necesarios de entrada y salida propios de la Coordinación
2. Atención pronta y expedita a cada uno de las personas que soliciten algún servicio en la subdirección.
3. Atención de las llamadas telefónicas que entren o salgan de la subdirección.
4. Elaborar los reportes correspondientes de las actividades realizadas calendarizadas según fechas establecidas por el superior jerárquico.
5. Archivar y controlar los escritos de entrada y salida.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

VII. DIRECTORIO

ARQ. NOEL ALBERTO GONZALEZ BRAVO  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

C. LEONEL BENITEZ GARCIA  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ARQ. EDUARDO CRUZ CAMACHO  
ARQ. ALFREDO ESTRADA POLO  
SUPERVISORES DE OBRAS

C. LUIS ENRIQUE SANCHEZ LEDESMA  
PROYECTISTA

ARQ. ABIGAIL CRUZ GONZALEZ  
SUBIDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

C. LUIS ENRIQUE SANCHEZ LEDESMA  
AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO

C. FERNANDO EMMANUEL GODOY CHAVEZ  
COORDINADOR DE AGUA POTABLE

C. BLANCA EUGENIA CUEVAS RESENDIZ  
SECRETARIA

C. RUBEN PUGA POLO  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

C. MANUEL ESQUIVEL MENDOZA  
COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS

C. MAGDALENA HERNANDEZ GARFIAS  
SECRETARIA





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
POLOTITLÁN 2019-2021



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

VIII. VALIDACIÓN

(Rubrica)



**C. Javier García Polo**  
Presidente Municipal Constitucional



(Rubrica)

**Ing. Xilonen Chavero Cruz**  
Secretario del Ayuntamiento

(Rubrica)



**Arq. Noel Alberto González Bravo**  
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
POLOTITLÁN 2019-2021



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

IX. HOJA DE ACTUALIZACION

FECHA DE ACTUALIZACION	DESCRIPCION DE LA ACTUALIZACION

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*